

## **INSTRUCTIVO PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS ASIGNADOS POR LA S.P.U. REFUERZO PIUNT**

La normativa a aplicar es la dispuesta por la S.P.U. mediante la Res. Ministerial Nº 763/2018 y la vigente en la U.N.T.

### **CUESTIONES A TENER EN CUENTA**

- **OBJETO:** los gastos deben ajustarse al programa/proyecto aprobado y pueden usarse, indistintamente, en gastos corrientes o bienes de capital
- **VIGENCIA:** Desde el 03/09/2019 hasta el 31/07/2020.
- **PAGOS:** *sólo se aceptarán pagos en efectivo (no se aceptarán pagos con tarjeta de crédito ni débito).*
- **FECHA DE PRESENTACION DE RENDICION:** 31 de Julio de 2020
- **DEVOLUCION DE FONDOS:** si al 31/07/2020 existieran fondos sin utilizar, se deberá proceder a la devolución de los mismos, para lo cual deberán comunicarse con la SCAIT.
- **FALTA DE PRESENTACIÓN:** la falta de presentación o aprobación de las rendiciones en la forma y plazo establecidos, provocará la inmediata suspensión de los fondos asignados a los subsidios PIUNT vigentes.
- **NO SE ACEPTARÁN NOTAS DE DESCARGO PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA**

### **REQUISITOS DE LOS COMPROBANTES**

- Ajustarse a la normativa legal vigente, conforme con el régimen de facturación de la AFIP.
- Facturas y/o recibos originales "B" o "C" o tickets emitidos por controlador fiscal.
- Estar conformados (firmados), en el cuerpo del comprobante, por el director del subsidio.
- **Emitirse a nombre de la Universidad, consignando Nº de CUIT 30-54667024-0.**
- Controlar que en la factura, recibo y/o ticket figure "IVA EXENTO"
- No presentar enmiendas, tachaduras ni borrones.
- El detalle de la facturación debe ser preciso, detallando cantidad, precios unitarios y totales.

### **GASTOS IGUALES O SUPERIORES A \$ 15.000.-**

Para todos los gastos en bienes o servicios por un importe igual o superior a PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) se deberá adjuntar a la rendición:

- **Tres presupuestos** que avalen la selección del proveedor con el criterio del precio más bajo.
- Los presupuestos deberán contar con la **firma y aclaración del responsable del comercio** que emite la cotización con los datos fiscales.
- El cuadro comparativo de cotizaciones

### **RENDICIÓN DE PASAJES Y VIATICOS**

Para efectuar la rendición de estos rubros, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Copia del Acto Administrativo y/o Reglamento vigente en el ámbito de la institución mediante el cual se establezcan los montos autorizados para la liquidación de viáticos.
- Copia de la invitación a la misión y/o detalle de las razones que la justifiquen en caso de corresponder.
- Acto Administrativo y/o instrumento que autoriza a la persona a realizar el viaje.
- Detalle de los montos a cubrir informando cuales fueron asignados en concepto de pasajes, alojamiento y/o viáticos, según corresponda.
- Recibo de liquidación de viáticos conforme surge de la Planilla VII.
- Recordar que se debe usar YPF, en el caso de combustibles, y Aerolíneas Argentinas, para la compra de pasajes.

### **PRESENTACION DE LA RENDICION DE CUENTAS**

Las rendiciones deberán ser presentadas en esta SCAIT, por duplicado, en original y copia, y ser acompañadas por:

- Carátula
- Nota de elevación
- Copia de la Resolución de asignación de fondos
- Planillas que conciernen al objeto de los gastos a rendir (Planilla I, II, III, V y/o VII)
- Planilla de Balance del Estado de Ejecución (Planilla IV)

Todos los modelos de la documentación antes indicada, serán facilitados por esta Secretaría a cada investigador y estarán a disposición en el sitio web de la SCAIT.